

Olga Rivera, *La mujer y el cuerpo femenino en La perfecta casada de Fray Luis de León*, Newark, Delaware, Juan de la Cuesta, 2006.

La perfecta casada, que data de 1583 y constituye uno de los clásicos de la literatura española, es asimismo el primer tratado dedicado por completo a la mujer en el estado matrimonial. Queda registrado entre las obras de los humanistas del siglo XVI y responde al ánimo de revalorar el matrimonio cristiano cuyo antecedente mayor es el Concilio de Trento, celebrado a mediados de ese siglo. En 1563 se produjo el “Decreto de reforma sobre el matrimonio” que establece las normas de control que conciernen a la vida marital en España. Fray Luis de León se suma a Erasmo de Rotterdam y a Juan Luis Vives en su empeño de asignarle a la mujer las obligaciones correspondientes a su función de veladora del orden doméstico moral.

Olga Rivera completó su Doctorado en la Universidad Estatal de Ohio con la presentación de esta tesis sobre el tratado de Fray Luis de León. La monografía sometida, confirmada por el libro que nos ocupa, es una manifiesta exposición de un examen minucioso del texto del ilustre agustino. La autora informa, analiza y valora desde el trasfondo humanista en que se inscribe *La perfecta casada* (Vives, Antonio de Guevara, Luján) hasta la injerencia y control oficiales en la vida marital española. La mujer, su sexualidad, su cuerpo, su maternidad, se examinan desde el contorno y la circunstancia política, moral y cultural. Todo ello se encamina hacia lo que constituye la razón del texto de Fray Luis: la declaración de lo que debe ser el modelo de esposa cristiana. De particular interés, por la excelente referencia, metódica y penetrante, son las páginas destinadas a confrontar lo femenino con lo masculino (diferencias y tangencias) según el pensamiento del tratadista. Las especificaciones y los comentarios de la autora respecto al tema, a la par con la sección dedicada a los afeites y el atavío de la mujer —nuevamente— evidencian el cuidado en el manejo de la obra estudiada.

El cuerpo del libro se escinde en cinco capítulos. En el primero, “La revaloración y las reformas al matrimonio en el siglo XVI en Europa”, analiza diversas controversias sobre el matrimonio desde la normativa tridentina. Se analizan diversas polémicas en torno a la institución del matrimonio mediante el examen de *Encomium Matrimonii (In Laud and Praise of Matrimony)* y *Proci et Puellae (El pretendiente y la doncella)*, de Erasmo de Rotterdam, *The Estate of Marriage*, de Martín Lutero, y el “Decreto de reforma sobre el matrimonio” producido en 1563 en el Concilio de Trento. Destaca los mecanismos de control y las penalidades que acompañaron la implantación de las directrices de la normativa matrimonial tridentina en España.

El segundo capítulo, “La casada en la obra de los humanistas cristianos del siglo XVI”, contextualiza la posición que ocupa *La perfecta casada* en

el *corpus* de las obras morales de los humanistas cristianos del siglo XVI que estipulan las obligaciones correspondientes a la esposa en el matrimonio. Analiza los enunciados fundamentales de la moral de la esfera privada y la casa formulados en el coloquio *Uxor mempsigamos* de Erasmo de Rotterdam. En esta obra el monje holandés le adscribe a la mujer casada un papel decisivo en la consecución de la concordia en el matrimonio que, entre otros aspectos, le exige tolerar los defectos del marido y tratar de cambiarlo por medio de consejos y servicios. La casa se proyecta como un espacio seguro donde el reinado y la libertad de la casada están vinculados a su actuación como agente que todo lo granjea de las puertas adentro. La preponderancia de la esposa en el ámbito de la casa está principalmente limitada a la administración doméstica, y sujeta a no contrariar la voluntad de su marido, a cuya dirección debe acogerse de buena gana, debido al estatus subordinado que, por orden divino, ocupa la esposa en la jerarquía de la autoridad en el matrimonio. Documenta la presencia de estas ideas en *Instrucción de la mujer cristiana*, de Juan Luis Vives, *Carta para recién casados* y *Relox de Príncipes*, de Antonio de Guevara, *Coloquios matrimoniales*, de Pedro Luján. Ubica a *La perfecta casada* en la contextura del humanismo cristiano del siglo XVI, destacando el estatus de subordinación de la esposa a tono con los preceptos de Vives, Guevara y Luján.

En el capítulo tercero, “Las virtudes económicas de la perfecta casada: el trabajo doméstico como disciplina para *vencer* la *condición femenil*”, dedica la primera parte al análisis de las nociones sobre la mujer divulgadas en *La perfecta casada*. En la segunda sección, examina la proyección del trabajo doméstico como una praxis disciplinaria que le permitiría a la casada *vencer* la flaqueza inherente a la *condición femenil* y constituirse en una mujer fuerte en el ámbito privado de la casa.

El capítulo cuarto gira en torno a la obediencia, la sumisión y el silencio prescritos por Fray Luis y la restricción de la mujer al espacio de la casa. Con el sugerente título “Subordinación, silencio y espacio femenino”, la autora pondera la acogida preferente de Fray Luis a los preceptos de la doctrina paulina que afirman la obediencia y el estatus subordinado de la esposa en el estado del matrimonio. Estudia también las fuentes clásicas y religiosas empleadas por el fraile para prescribir el silencio y restringir la presencia y la movilidad de la perfecta casada al recinto espacial de la casa.

El último capítulo considera dos temas principales: los cosméticos y la lactancia como norma esencial de la crianza de los hijos. La primera sección de “Cosmetología, sexualidad y lactancia”, trata los temas de los *afeites* y la vestimenta femenina. Ilustra cómo en *La perfecta casada* la proscripción del empleo de cosméticos está fuertemente emparentada con el poder seductor adjudicado a la mujer en la literatura patrística. En la segunda sección examina las razones de índole ética y social que, de acuerdo con Fray Luis, obligan a la madre cristiana a lactar y criar personalmente a los hijos.

Es evidente, y así lo consigna esta revisión cuidadosa y documentada que

hace la estudiosa del tratado de Fray Luis sobre la mujer en el matrimonio, que *La perfecta casada*, desde el nivel de su tiempo, es una clara amonestación a la casada para que se discipline y entienda en silencio su papel doméstico y subordinado. Queda expuesta la evidencia de la raíz de esa postura. La castidad, la obediencia y el silencio son los puntales que fundamentan esa convicción vital que se apoya en las normas de las autoridades teológicas y filosóficas de ese momento. La autora demuestra cómo el modelo de la perfecta casada contribuye a reafirmar las ideas tradicionales sobre el estado del matrimonio, la reproducción y la maternidad como el destino natural de la mujer.

Opino que este libro de Olga Rivera es un estudio valioso. Informa, puntualiza, documenta y pasa juicio con seriedad y solvencia sobre una época, una filosofía de vida y una obra importante que la autora estudia y evalúa con discernimiento. Por demás cabe afirmar que todo se dice con absoluta claridad y en un estilo ameno y de perfecto dominio de la lengua.

Mariano Feliciano Fabre
Profesor Emérito
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras